

LEY N° 10584

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Municipalidad de San José de Feliciano, dos inmuebles de su propiedad destinados a calle pública, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) PLANO N° 6126- Partida Provincial N° 103.879 – Lote 26 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento FELICIANO, Municipio de SAN JOSÉ DE FELICIANO, Planta Urbana, Manzana 186.- Domicilio Parcelario: calle Corrientes a 80,48 m. de calle Gascón y a 39,00 m de calle Dorrego – Superficie: 1541,66 m² (Un mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados).- Límites y Linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 83° 43' E de 128,39 m lindando con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Este: Recta 2-12 al rumbo S 8° 05' O de 12,00 m lindando con calle Santa Fe.

Sur: Recta 12-46 al rumbo N 83° 43' O de 128,68 m lindando con los lotes 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Oeste: Recta 46-1 al rumbo N 9° 29' E de 12,00 m lindando con calle Corrientes.

OBSERVACIONES: Inmueble destinado a calle a abrir.

B) PLANO N° 6142 – Partida Provincial N° 101.014 - Lote 16 – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Planta Urbana, Manzana 74 – Domicilio Parcelario: calle Moreno a 49,30 m de Nogoyá y 64,85 de Leandro N. Alem – Superficie: 998,15 m² (Novecientos noventa y ocho metros cuadrados con quince decímetros cuadrados). Límites y Linderos:

Norte: Recta 3-4 al rumbo S 80° 04' E de 15,00 m lindando con Municipalidad de San José de Feliciano.

Este: Recta 4-5 al rumbo S 10° 26' O de 66,60 m lindando con Municipalidad de San José de Feliciano.

Sur: Recta 5-6 al rumbo N 79° 17' O de 15,00 m lindando con la calle Moreno.

Oeste: Recta 6-3 al rumbo N° 10° 26' E de 66,49 m lindando con los lotes 10 a 15 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. OBSERVACIONES: Lote destinado a la apertura de calle a donar a la Municipalidad de San José de Feliciano.

ARTÍCULO 2°.- La donación autorizada, deberá instrumentarse con el cargo de que el Municipio de San José de Feliciano destine los inmuebles a calle pública.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**ENTRE RÍOS**

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

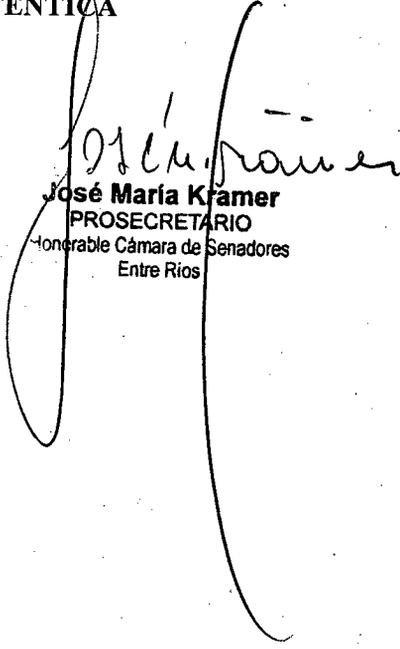
Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA


José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANA,

11 JUN 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



11 JUN 2018

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10584

.-CONSTE.-

